A

l leer el documento [*Organisation of the Public Oversight of the Audit Profession in 30 European countries State of affairs after the implementation of the 2014 EU Audit Reform Survey results*](https://www.accountancyeurope.eu/wp-content/uploads/210519-Organisation-of-the-Public-Oversight-of-the-Audit-Profession-2021-survey-update.pdf)preparado por *Accountancy Europe,* encontramos que “*In Austria, Belgium, Cyprus, the Czech Republic, Denmark, Germany, Italy, Latvia, Lithuania, Luxembourg, Slovakia, Spain and the UK, an advisory committee has been set up to support the public oversight body. ―These countries have made use of the option that allows countries and competent authorities to consult experts and practitioners. This mechanism allows the public oversight body to make use of up-to-date expertise and experience from practitioners regarding the workings of the audit profession and the conduct of statutory audits*.” En algunos casos al mayor nivel de ciertos organismos de supervisión tenemos una especie de junta directiva. Podemos citar como ejemplo el Consejo Asesor de la Superintendencia Financiera de Colombia. Hay que establecer requisitos de clara pertinencia y procurar una composición mediante procedimientos democráticos. De sus reuniones deberían dejarse constancia mediante actas, las que deberían ser públicas, salvo que por unanimidad se juzgue que el asunto solo pueda conocerse un año después de haber sido tratado. Se trata de tener una línea directa de comunicación con los vigilados. Siempre hay que pensar que los organismos del Estado existen para servir a los habitantes del territorio y no al revés. Con certeza el conocimiento de las formas de actuar reales permitirá una supervisión más efectiva. Un gran problema que tenemos es que las entidades de supervisión, por regla general, tienen los ojos puestos en los grandes, cuando más de un 90% de nuestro empresariado es micro o pequeño. Esto quiere decir que el trabajo que hacen no logra impactar a la comunidad porque se realiza en una frontera y no en el centro de la comunidad.

El Estado tal vez no puede destinar a la supervisión los recursos necesarios. Este problema económico está escondido en el discurso de muchas autoridades sosteniendo que los revisores fiscales son auxiliares del Estado, específicamente de las entidades encargadas de ejercer inspección, vigilancia o control. Pero esto es una desfiguración de dicha revisoría que nació para pensar en terceros, como los dueños, terceros como las empresas frente a los administradores, terceros como el público frente a las entidades. Es por esto por lo que hay un sentimiento de ausencia del Estado. Ni siquiera se apoya a los revisores.

Nuestra constitución política consagró el derecho de participar en las decisiones que nos puedan afectar. Culturalmente no creemos en que participar valga la pena, ya que repetidamente las autoridades hacen lo que quieren. Simultáneamente muchos funcionarios aparentan cumplir la ley, estableciendo esquemas que no implican diálogo y que deben surtirse en tiempos muy cortos.

Admiramos las entidades profesionales que en otros países opinan sobre lo que les importa sin necesidad de invitación.

*Hernando Bermúdez Gómez*